

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 6 de julio de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JOSÉ MANUEL GUEVARA ARGUELLO**, con apoderada especial, contra la sociedad **DIMANTEC LTDA.**, representada legalmente por el señor **ÁLVARO ROPERÓ PRADA** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JOSÉ MANUEL GUEVARA ARGUELLO**, con apoderada especial, contra la sociedad **DIMANTEC LTDA.**, representada legalmente por el señor **ÁLVARO ROPERÓ PRADA** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 e 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezca a contestar la demanda.

Una vez se surta la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el Art 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE MANUEL GUEVARA ARGUELLO
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
RAD. 680014105001-2020-00027-00

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12**

Código de verificación:

965737d9411e24927c6f6dc22d3d79ff9ecc8004b70951799cc7bb877c17b93e

Documento generado en 27/07/2020 09:19:03 a.m.